



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:

EMIRO YESID SANCHEZ PEÑA

Presidente Junta de Acción Comunal Vereda Arenosa
Arauca, Arauca.

Respetado saludo:


De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso con la copia integral de respuesta parcial con fecha de 12 de septiembre de 2018.

Sujeto a Notificar: Emiro Yesid Sánchez Peña

Funcionario que expide el documento: Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la empresa CERTIPOSTAL –Soluciones integrales- , certifica que el día 13 de septiembre de 2018, dicha empresa recibió y despacho un sobre con destino a la dirección carrera 15 N° 15-26 ubicada en el municipio de Tame, Departamento de Arauca, correspondencia que no se pudo entregar según observación de traslado de domicilio del destinatario.

Por lo anterior, la notificación permanecerá fijada en la página web de la entidad en el link <https://www.arauca.gov.co/noticias/noticias>, por el término de cinco (5) días y la notificación se entenderá surtida a partir de la finalización del día siguiente del retiro del aviso.


CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Johan Navas Triana / Profesional de Apoyo Contratado SGSCD.

Revisó: Fabiola Villabona Sarmiento, / Profesional Universitario-Área Desarrollo Comunitario

" HUMANIZANDO EL DESARROLLO "



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor:

EMIRO YESID SANCHEZ PEÑA

Presidente Junta de Acción Comunal Vereda Arenosa
Arauca, Arauca.

Respetado saludo:

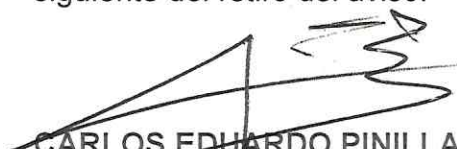
De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso con la copia integral de respuesta parcial con fecha de 12 de septiembre de 2018.

Sujeto a Notificar: Emiro Yesid Sánchez Peña

Funcionario que expide el documento: Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la empresa CERTIPOSTAL –Soluciones integrales- , certifica que el día 13 de septiembre de 2018, dicha empresa recibió y despacho un sobre con destino a la dirección carrera 15 N° 15-26 ubicada en el municipio de Tame, Departamento de Arauca, correspondencia que no se pudo entregar según observación de traslado de domicilio del destinatario.

Por lo anterior, la notificación permanecerá fijada en la página web de la entidad en el link <https://www.arauca.gov.co/noticias/noticias>, por el término de cinco (5) días y la notificación se entenderá surtida a partir de la finalización del día siguiente del retiro del aviso.


CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Johan Navas Triana / Profesional de Apoyo Contratado SGSCD.

Revisó: Fabiola Villabona Sarmiento, / Profesional Universitario-Área Desarrollo Comunitario

" HUMANIZANDO EL DESARROLLO "



Arauca, 12 de septiembre de 2018

Señor

EMIRO YESID SANCHEZ PEÑA

Presidente Junta de Acción Comunal Vereda Arenosa

Edificio CAM municipal, Piso 5.

Celular: 3138345475

Arauca, Arauca



Origen: EMIRO YESID SANCHEZ PEÑA
Destino: Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Al contestar cite el número: 2018020011534-1

Asunto: Respuesta parcial

Radicado interno N°: 2018020011534-1

Respetado y cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado en referencia, me permito comunicarle a manera de información que una vez revisado el archivo de gestión ubicado en el área de desarrollo comunitario, no se encontró el documento contentivo de la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal Vereda Bajo Arenosa jurisdicción de Tame, por tal razón se elaboró y remitió por competencia solicitud de concepto jurídico a la oficina jurídica para la reconstrucción de expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se prorroga el plazo a dar respuesta a la petición invocada, una vez la oficina jurídica indique el procedimiento para reconstruir el documento.

Finalmente, es de resaltar que las peticiones presentadas por las comunidades relativas a las señaladas en la Ley 743 de 2002, deberán ser resultas en un término de treinta días (30) días, y serán prorrogadas cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en el plazo aquí señalado, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto, en concordancia al parágrafo único del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental.

Elaboró: Johan Navas Triana / Profesional de Apoyo contratado SGSCD
Revisó: Fabiola Villabona Sarmiento / Profesional Universitario SGSCD





CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015
900 151 122 - 2
CALLE 21 NÁ, Å° 22 05
8857120
www.certipostal.com
operacionesarauca@certipostal.com



Guia No 178280

Radicado



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2018-09-13 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

REMITENTE	<p>Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA - JURIDICA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ - ARAUCA - ARAUCA Teléfono: 885 28 98</p>
-----------	--

DESTINATARIO	<p>Nombre: PEDRO MARTINEZ Contacto: Dirección: CRA 15 15 26 - NP - Teléfono:</p>
--------------	--

La correspondencia se pudo entregar: No

Observación: St - Traslado

Para constancia se firma en Arauca a los 24 dias del mes Septiembre del año 2018[Enviado por medio de plataforma FiveMail]

Firma Autorizada

*R. Jeyran
28.1/09
a:man*